

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2.022).

Ref: Rad. No. 2020-0099, VERBAL DE DECLARACIÓN EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO de JULIETA TORRES CASTAÑEDA contra JULIO IGNACIO AMAYA ORDUZ.

Por ser procedente con arreglo al numeral 3 del artículo 598 del Código General del Proceso y de acuerdo con el informe Secretarial allegado al expediente, se dispone:

1. Levantar las medidas cautelares decretadas en el presente expediente, que pesan sobre los inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias Nos. 156-60499 y 156-61592 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá, Cundinamarca.
2. Por Secretaría líbrese los oficios correspondientes, los que deberán se tramitados por la parte interesada.

Notifíquese,

Firmado Por:

Jesus Antonio Barrera Torres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Villeta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ebb7337f319b920f0c350930f7207b2648943173c50bac92853d00caaf2ef30**

Documento generado en 21/01/2022 02:50:22 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>